



PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 003-2015-TCE , se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PEREZ ASTUDILLO

CAUSA No.- 003-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de abril de 2015.- Las 16h00. **VISTOS.-** a) Ingresa por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el día seis de abril de dos mil quince, a las doce horas con tres minutos (12h03), el escrito en 31 fojas, dirigido a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Licenciada Patricia Fonseca Reinoso, Secretaria del Concejo (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz de Galápagos. b).- A la causa la Secretaria General le asignó el número 003-2015-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el martes siete de abril de 2015, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal, la sustanciación de la presente causa le correspondió al Dr. Miguel Pérez Astudillo, Juez de este Tribunal. Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERA.** Que el señor Alcalde Leopoldo Bucheli Mora, ordene a la señora Gabriela Sandoval, Asistente de Secretaria del Concejo, quien actuó como Secretaria Ad hoc en la sesión extraordinaria del viernes 27 de marzo de 2015, remita los originales del expediente íntegro del proceso de remoción, en el plazo de 2 días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDA.-** La documentación requerida deberá ser entregada a este Juzgador en la casa N37 -49 de la calle José Manuel Abascal y Portete de esta ciudad de Quito, donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERA.** Que para futuras notificaciones los recurrentes deberán señalar una casilla contencioso electoral. **CUARTA.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, en el correo electrónico: municipio@santacruz.gob.ec y pattyfonseca14@hotmail.com **QUINTA.-** Actuó el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **QUINTA.-** Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**

f). Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE